

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA VERIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE GRADO O MÁSTER

Código del Título	1500362
Denominación	Graduado o Graduada en Economía Digital e Inteligencia de Negocios por la Universidad Tecnológica Atlántico-Mediterráneo
Universidad solicitante	Universidad Tecnológica Atlántico-Mediterráneo
Centro/s	29016331 Facultad de Empresa Digital Tecnología y Derecho (Universidad Tecnológica Atlántico-Mediterráneo)
Universidad/es Participante/s	
Ámbito de Conocimiento	Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, máquetin, comercio, contabilidad y turismo

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar el Plan de Estudios que conduce al Título universitario arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Ciencias Económicas y Empresariales a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos oficiales (Grado y Máster), haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, finalizado el plazo de presentación de subsanación y alegaciones, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe definitivo de evaluación.

El resultado de esta evaluación es:

FAVORABLE con aspectos que serán de especial seguimiento

Motivación:

1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

La denominación del título Graduado o Graduada en Economía Digital e Inteligencia de Negocios por la Universidad Tecnológica Atlántico-Mediterráneo es coherente con lo previsto en el plan de estudios, tanto en relación con los

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	22/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTXEPAY96J53SBSNF57X94UX6C	PÁG. 1/6	

objetivos formativos y contenidos como con los resultados del aprendizaje. No se definen menciones, estructuras curriculares ni estrategias metodológicas de innovación docente para este título.

El perfil de egreso es coherente con la disciplina de la titulación, evidenciando una alineación plena entre los objetivos formativos y los resultados de aprendizaje.

El ámbito de conocimiento propuesto en la memoria (en concreto, "Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, márketing, comercio, contabilidad y turismo") es acorde con lo establecido en la normativa que resulta de aplicación.

La modalidad de impartición prevista para este título es virtual. Se cumple con el requisito de que, al menos, el 80% de los créditos que conforman el plan de estudios sean impartidos en dicha modalidad de enseñanza. Además, la modalidad de enseñanza propuesta se adecúa a los objetivos formativos del título.

El título tiene un total de 240 créditos, de los que 60 se corresponden con formación básica, 150 con materias obligatorias, 12 con prácticas académicas externas, 6 con el TFG y 12 con materias optativas.

La lengua de impartición del grado es el castellano.

El número total de plazas que se establece en la memoria es de 400 (100 para el primer año).

La justificación del título pone de manifiesto el interés académico y profesional que tiene este título, proporcionando evidencias sólidas tanto de la comunidad científica internacional como de universidades (tanto europeas como nacionales) que tienen implantado este título (con nivel MECES similar). A ello unen las evidencias relacionadas con la Agenda Digital y la Transformación Digital, que también sirven para soportar la justificación de la titulación. Por otro lado, se justifica la pertinencia de la modalidad virtual que se propone para la impartición de este título.

Finalmente, en el marco de este título, la universidad se compromete a integrar contenidos relacionados con ODS, consistente con su compromiso institucional con el respeto a dichos ODS, en concordancia con lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.

Se incluyen los procedimientos de consulta internos y externos, diferenciándose respecto de los otros títulos de la universidad.

Los objetivos formativos del título son definitivos de forma clara, alineándose con la justificación del título y con su nivel MECES.

2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

Los resultados del proceso de formación y aprendizaje han sido definidos de forma clara y precisa, siendo todos ellos inclusivos. Además, son evaluables y se ajustan al nivel MECES previsto para este título. La enumeración propuesta es razonable, indicándose la categoría a la que se refiere cada resultado, y resulta coherente con lo previsto en el plan de estudios propuesto.

3. Admisión, reconocimiento y movilidad

Se incluye el enlace a la normativa general de la universidad sobre requisitos de acceso y admisión, que es clara y precisa. No se establecen condiciones y/o requisitos específicos de acceso para este título en particular. Los requisitos de acceso que se establecen son los indicados en el artículo 18 del Real Decreto 822/2021. El órgano responsable de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	22/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTXEPAY96J53SBSNF57X94UX6C	PÁG. 2/6	

asegurar el cumplimiento de las normas de acceso y admisión (así como del asesoramiento a los estudiantes) es el Área de Admisiones y Matriculación, indicándose su composición en la memoria. Además, se establece la existencia de una Comisión de Admisiones, que es el órgano encargado de evaluar la documentación aportada por los candidatos. A estos efectos, también se describe la composición de tal comisión, así como los criterios de valoración, que son coherentes con el título propuesto. Finalmente, se describen los servicios de apoyo y asesoramiento para estudiantes con necesidades educativas especiales, que dependen del Área de Atención a las Necesidades Educativas Especiales. En este punto, indicar que se reserva un 5% de las plazas para estudiantes con discapacidad acreditada y superior al 33%, conforme a lo indicado en la normativa vigente.

Se incluye la definición del perfil de ingreso. Se incluye la información relativa al nivel necesario requerido para poder cursar el título al estudiantado cuya lengua materna no sea la de impartición, en los términos establecidos en el Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL).

Se incluye el enlace a la normativa general de la universidad sobre reconocimiento y transferencias de créditos, que es clara y precisa, y establece la imposibilidad de reconocer TFG (a excepción de si se desarrolla en el marco de un programa de movilidad). Está previsto el reconocimiento de créditos cursados en títulos propios (36 ECTS, como máximo) y por acreditación de experiencia laboral y profesional (36 ECTS, como máximo). Se detalla la información necesaria para el reconocimiento de créditos cursados en Títulos Propios.

En el apartado de la memoria relativo a "Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias", no existe aún el convenio firmado. De hecho, en el escrito que se adjunta de la Secretaría General de FP se indica por parte de dicha Secretaría que "hasta que la aprobación de las diversas normas y reglamentos no esté completada en Andalucía, no será posible la firma de los convenios solicitados por su universidad". Será objeto de especial seguimiento, la firma del mismo.

La titulación no ofrece movilidad específica. Se facilita el enlace a la normativa genérica de la universidad que resulta de aplicación. Se aporta link (<https://utamed.es/documentos/movilidad.pdf>) de movilidad de la Universidad.

Aspectos que serán de especial seguimiento:

- Se aporta el documento de declaración de intenciones de la Comunidad Autónoma respecto del convenio para reconocimiento de formación profesional. Será de especial seguimiento aportar el correspondiente convenio una vez firmado.

4. Planificación de las enseñanzas

La estructura global del plan de estudios es adecuada y coherente con los resultados del proceso de formación y aprendizaje.

En concreto: a) El título tiene un total de 240 créditos, de los que 60 se corresponden con formación básica, 150 con materias obligatorias, 12 con prácticas externas, 6 con TFG y 12 con materias optativas. De la formación básica, más del 50% se concreta en el ámbito del conocimiento "Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, márketing, comercio, contabilidad y turismo". b) Todas las asignaturas (incluyendo el TFG) son de 6 créditos, a excepción de las prácticas externas que tienen una carga de 12 créditos. c) Todos los cursos académicos tienen una carga de 60 créditos, distribuidos de forma homogénea en 2 semestres de 30 créditos cada uno. d) Las fichas de cada asignatura presentan la información requerida, la cual es consistente con la propuesta de plan de estudios. e) Se indica que el TFG y las prácticas externas sólo podrá cursarse durante el séptimo y octavo semestre, lo que es coherente con la normativa vigente. f) Se incluyen links (tanto en la ficha de las prácticas externas como en la ficha de TFG) que dirigen a la normativa general de la universidad que regula estas materias. La información contenida en ambos

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	22/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTXEPAY96J53SBSNF57X94UX6C	PÁG. 3/6	

documentos es completa, clara y transparente, y recoge todos los aspectos exigidos. g) Se cumplen con los aspectos adicionales que deben ser tenidos en consideración en el caso de modalidad de enseñanza virtual.

La planificación temporal del plan de estudios propuesto es coherente y adecuada conforme a los contenidos propuestos, asegurando la adquisición de los resultados de formación y aprendizaje por parte del alumnado que curse la titulación. Se detallan de forma clara los sistemas de seguimiento y tutorización del alumnado.

Se han definido los mecanismos de coordinación docente. Estos mecanismos son coherentes con las características del plan de estudios.

Tanto las actividades formativas como las metodologías docentes que se describen en la memoria del título son adecuadas y coherentes con la modalidad de enseñanza virtual que se propone.

Los sistemas de evaluación que se describen en la memoria del título son adecuados y coherentes con la modalidad de enseñanza virtual que se propone. Se especifica la defensa en acto público del TFG.

5. Personal académico y de apoyo a la docencia

Se describe el profesorado que es necesario para cubrir la docencia del título propuesto. En esta descripción, se ofrece información completa sobre el perfil de 19 profesores, indicando categoría académica, tipo de vinculación, experiencia docente e investigadora, área de conocimiento, etc.

Se indica en el Anexo 1-Capítulo 5, la figura del profesor sobre el que recae la coordinación y diseño del título (profesor ID 2, del área de Fundamentos del análisis económico). También se indica que las tareas de seguimiento, tutela y evaluación del estudiantado son inherentes a la función del profesor de cada asignatura asignada. Esta responsabilidad incluye la atención continua a los estudiantes, el acompañamiento en su proceso de aprendizaje, así como la evaluación de sus competencias y el progreso académico a lo largo del curso. Finalmente, se desarrolla y justifica el nivel de cualificación y capacitación del profesorado propuesto para el desarrollo de la docencia virtual.

La memoria incluye el compromiso de UTAMED de contar con profesorado para cubrir, al menos, el 85 por ciento de la oferta de créditos del título. El título cuenta con una ratio de cobertura de doctores/as del 57,89% (11/19) del profesorado y el grado de acreditación entre los doctores es del 63,64% (7/11), lo que cumpliría las exigencias de la normativa aplicable. Se fija una ratio de 1 profesor por cada 50 estudiantes, lo cual resulta resulta adecuado. Aunque actualmente no se dispone de la totalidad del personal necesario, se aporta por parte de la universidad el calendario previsto de contratación del profesorado necesario, junto con el compromiso expreso firmado. También se aporta propuesta de mecanismos para subsanar la deficiencia en la contratación de profesorado, aprobada por el Consejo de Dirección de la institución con fecha del 11 de febrero de 2025. Será objeto de especial seguimiento la contratación de dichos profesorado.

Se aporta información sobre el profesorado de UTAMED que ejerce la labor de tutor académico de la asignatura de prácticas. Se recoge información del tutor (o tutores) de la entidad colaboradora, en el artículo 15 de su normativa de prácticas externas recoge que "los tutores de la entidad colaboradora deben tener experiencia profesional y los conocimientos necesarios para garantizar una tutela efectiva del estudiantado durante su período de prácticas, asegurando el cumplimiento del Proyecto Formativo".

Se describe el personal técnico de gestión y de apoyo a la docencia que se indica tienen actualmente relación contractual con la universidad y disponible en el título. Respecto del PTGAS no disponible en la actualidad, se aporta calendario de contratación y compromiso expreso firmado. Se aporta propuesta de mecanismos para subsanar la deficiencia en la contratación de profesorado, aprobada por el Consejo de Dirección de la universidad con fecha del 11

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	22/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTXEPAY96J53SBSNF57X94UX6C	PÁG. 4/6	

de febrero de 2025.

En relación con la formación del profesorado, se indica en la memoria que la universidad imparte dos formaciones específicas relacionadas con la metodología virtual; en concreto: (i) metodología y plataforma virtual de UTAMED y (ii) docencia digital: creación, diseño y transmisión de contenidos en metodología virtual. Además, se prevén varias líneas de acción para favorecer la formación y acreditación del profesorado doctor (tanto júnior como senior), así como para el profesorado no doctor. Entre ellos, destaca el "programa boost" o el "plan consolida". Se aporta información sobre el plan de formación permanente del personal de administración y servicios. Por otro lado, se indica que la universidad está firmemente comprometida con la promoción de la igualdad de oportunidades y la no discriminación, tanto en el ámbito de género como en el de la discapacidad. Se incluyen contenidos dirigidos a la capacitación para la prevención, sensibilización y detección en materia de violencias sexuales.

Aspectos que serán de especial seguimiento:

- Se debe efectuar un proceso de seguimiento de la titulación por parte de la Universidad, de forma institucional, de forma que se realice la contratación del profesorado que se hará cargo de la docencia de la titulación según el calendario previsto de forma que se garantice el correcto desarrollo del título. En relación con lo anterior, se realizará el seguimiento obligatorio de la contratación del profesorado al finalizar el primer año de implantación.
- Se debe efectuar un proceso de seguimiento de la titulación por parte de la Universidad, de forma institucional, asegurando que el Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) asignado a la titulación en el momento de su implantación cuente con la formación y competencias necesarias para el adecuado desarrollo de sus funciones. En relación con lo anterior, se realizará el seguimiento obligatorio de la contratación y adecuación del PTGAS.

6. Recursos materiales e Infraestructuras, prácticas y servicios, para el aprendizaje

La información proporcionada sobre los medios materiales y servicios que se disponen en la actualidad es completa y adecuada.

Se considera adecuada la existencia de una Normativa de Prácticas Externas donde se detallan los procedimientos para la gestión de las prácticas y las personas responsables de su supervisión, así como el espectro de convenios que garantizan que la totalidad del alumnado puede realizar prácticas externas (105 plazas ofertadas sobre 100 plazas de matrícula). Los links asociados a las prácticas externas funcionan correctamente. La universidad se compromete, antes de que un estudiante inicie su período de prácticas, a que el Área de Prácticas Externas, en colaboración con la Coordinación de Prácticas, lleve a cabo una revisión exhaustiva de cada empresa.

La previsión de dotación de recursos materiales y servicios está centrada, por un lado, en necesidades de software para la docencia y la investigación y, por otro lado, en recursos de información para la comunidad universitaria (en concreto, una biblioteca virtual). La información aportada en la memoria resulta adecuada para los recursos que se indican. Se prevé la dotación presupuestaria necesaria para ofrecer licencias de trabajo en remoto de los siguientes programas: SPSS, R, NVIVO, software edición audiovisual, software ofimático, software de programación entre otros. Se prevé dotar de recursos a la Biblioteca. Se prevé la creación de un repositorio institucional.

7. Calendario de implantación

La institución informa que el calendario de implantación prevé iniciar la titulación en el curso académico 2025-2026.

8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	22/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTXEPAY96J53SBSNF57X94UX6C	PÁG. 5/6	

Se ha identificado el Sistema Interno de Garantía de la Calidad (SIGC) a nivel de universidad que indican será aplicable a cada una de las Facultades y en los procedimientos que sean necesario deben adaptarlo y que se aplicarán a los títulos. Se ha diseñado es conforme a los criterios y directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG). Se facilita un acceso a la documentación del SGC: <http://www.utamed.es/documentos/calidadutamed.pdf>.

Se proponen Comisiones de Calidad a nivel de Universidad, Facultad y de títulos. Presenta unos objetivos y una política de calidad aprobada. Se desarrolla todo el SIGC y es público en la web <https://utamed.es/calidad>.

Se define la Política de Calidad, el mapa de procesos, el manual de calidad, así como todo el conjunto de procesos y procedimientos. Cuenta con reciente fecha de aprobación (11/02/2025).

La información pública que se indica en la memoria (y que estará disponible en la página web) es adecuada. Se detallan los principales aspectos/funciones de dicho plan. Se aporta información detallada sobre el Plan de Acción Tutorial (objetivos, estructura, componentes, indicadores y evidencias, etc.). Por otro lado, la memoria del título también contempla la implementación de un programa mentor y de un programa de empleabilidad para sus egresados/as.

La universidad afirma que proporciona toda la información necesaria a través de su página web, así como información sobre prescripción y matrícula.

Córdoba, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECCIÓN

P.S. LA COLABORADORA TÉCNICA DE LA AGENCIA
PARA LA COORDINACIÓN DEL ÁREA DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN DE ENSEÑANZAS SUPERIORES
(art. 20.3 de los Estatutos de la Agencia, aprobados
por Decreto 17/2023, de 14 de febrero)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	22/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTXEPAY96J53SBSNF57X94UX6C	PÁG. 6/6	